

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 19
SERIE 2006-2007
(P. de O. Núm. 23, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

31 DE ENERO DE 2007

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO B DE LA SECCION 5.05(k) DEL ARTICULO 5.05 DEL CAPITULO V DE LA ORDENANZA NUM. 8, SERIE 2003-2004, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE AÑADIR UN INCISO 2 CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EL HORARIO DURANTE EL CUAL SE RESERVEN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DESIGNADOS EN EL INCISO 1 DE LA MISMA SECCIÓN DE LA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Número 37, Serie 2004-2005, se establecieron varios espacios de estacionamiento para uso de vehículos oficiales en la Calle Rafael Cordero;

POR CUANTO: El articulado de dicha Ordenanza no provee un horario dentro del cual se hace viable el estacionamiento de los vehículos allí indicados;

POR CUANTO: Resulta entonces necesario enmendar la referida Ordenanza a fin de establecer un horario para el estacionamiento de vehículos oficiales en dicha área y de esta forma, permitir que estos espacios puedan ser utilizados por residentes o visitantes en aquellas horas no cubiertas por la Ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 5.05 (K) del Artículo 5.05 del Capítulo V de de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, para que se lea como sigue:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**“CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

CAPITULO V

**FORMA, TIEMPO Y SITIO EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS
EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Artículo 5.01.- ...

Artículo 5.05.-Estacionamiento de vehículos en calles del Viejo San Juan

Sección 5.05(a).- ...

Sección 5.05(k).-Calle Rafael Cordero

A. ...

B. A diez (10) pies de su intersección con la Calle San José de Oeste a Este, se establecerán cinco (5) espacios para taxis. A diez (10) pies de su intersección con la Calle De La Cruz, entre los solares 152-154, se establecerán espacios para vehículos oficiales del Municipio de San Juan, los cuales se reservarán de la siguiente manera;

1. En el extremo Oeste del solar 152 se establecerá un estacionamiento para un vehículo de servicio. Luego de este espacio en dirección hacia el Este se reservará un espacio para el vehículo del Director(a) del Departamento de Urbanismo, en la misma dirección se reservará un espacio para el Director(a) de la Oficina de Asuntos Legales, dos espacios a disposición de la Casa Alcaldía, un espacio para el vehículo oficial del Jefe del Área Programática de Desarrollo Urbano y Vivienda y un espacio de estacionamiento para el vehículo oficial del Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales.
2. Estos espacios de estacionamiento estarán reservados de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes para los vehículos designados en el párrafo anterior.”

Sección 2da.: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente rotulará los espacios de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 23, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de enero de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde